



Señor  
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE: GRUPO CONSULTOR ANDINO (Cesionario del Banco Av Villas)  
DEMANDADO: CARLOS ARTURO ROA GARZON

RADICADO: 2014 - 0143

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN

SEBASTIAN FORERO GARNICA, obrando en calidad de apoderado de la parte Demandante al interior del proceso en referencia, me dirijo a usted con el fin de **INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN** en contra del numeral 3 del auto del pasado 26 de octubre y notificado mediante estado del 27 de octubre de la anualidad, por medio del cual ordena la entrega del desglose de los documentos base de la acción a la parte demandada, en los siguientes términos:

- 1- Solicito se reponga el numeral 3 del auto del pasado 26 de octubre y notificado mediante estado del 2 de octubre de la anualidad, por medio del cual ordena la entrega del desglose de los documentos base de la acción a la parte demandada, lo anterior teniendo en cuenta que se deben entregar a la parte actora, pues se está desistiendo de los efectos de la sentencia favorable, por lo cual los documentos base de la ejecución se deben entregar al demandante así como los oficios de desembargo si es el caso, pues en los únicos casos donde se debe entregar esos documentos a la parte pasiva es cuando se desiste de la pretensiones de la demanda, caso en el cual no se ha dictado sentencia, pero en el desistimiento de los efectos de la sentencia (artículo 316 del Código General del Proceso) los documentos base de la ejecución deben ser entregados a la parte actora, por estar en firme sentencia favorable debidamente ejecutoriada y por ende la obligación sigue vigente.
- 2- De no conceder a la reposición solicito se me conceda el Recurso de Apelación.

Por lo anterior solicito al señor Juez se reponga el numeral 3 del auto del 26 de octubre de la anualidad, y en su lugar se ordene la entrega de los documentos base de la ejecución y los oficios de desembargo a la parte demandante.

Cordialmente,

SEBASTIAN FORERO GARNICA, Secretaria,  
C.C. No. 80.074.677 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 324.610 del C.S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P. 87757 28-OCT-20 12:58  
En la fecha 06 NOV 2020 se fija el presente traslado  
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 DE EJEC. NPAL. RADICAC.  
y vence el 09 NOV 2020 el cual corre a partir del

1

0-29  
Oficinas 21/10/20  
6091-122-14 bt.  
GSR  
F-2



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 26 ENE 2021 se fija el presente traslado  
conforme a lo dispuesto en el Art. 326 del  
C.C. el cual corre a partir del 27 ENE 2021  
y vence el 29 ENE 2021

La Secretaria.



**RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN PROCESO DE GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.S. (Cesionario del Banco Av Villas) VS CARLOS ARTURO ROA GARZON RADICADO 2014 - 0143**

SEBASTIAN FORERO GARNICA <a.juridico.9@gconsultorandino.com>

Mar 27/10/2020 3:59 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (55 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN.pdf;

Buenas tardes

Señores

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.**

**JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

**DEMANDANTE: GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.S. (Cesionario del Banco Av Villas)**

**DEMANDADO: CARLOS ARTURO ROA GARZON**

**RADICADO: 2014 - 0143**

**SEBASTIÁN FORERO GARNICA**, apoderado de la parte actora dentro del proceso del asunto, adjunto a este correo **RECURSO DE REPOSICIÓN** y en subsidio el de **APELACIÓN**, contra el numeral 3 del auto del pasado 26 de octubre de la anualidad.

Por lo cual solicito se le dé el trámite previsto en la Ley.

Cordialmente,



**GRUPO JELKH**  
ABOGADOS

**Sebastián Forero Garnica**

Abogado

Cel: 3006393697

**a.juridico.9@gconsultorandino.com**

**[www.jelkhabogados.com](http://www.jelkhabogados.com)**

Calle 30A N. 6-22 Piso 19, Bogotá D.C. – Colombia

**Teléfono: 57 1 745 4465 Ext. 159**

\* Recuerde apreciado Cliente que nuestros funcionarios, NO están autorizados para recibir dinero ni comisión adicional por trámites. Los pagos se deben realizar directamente en las cuentas de Grupo Consultor Andino S.A.S nunca a una persona natural.

*"La información contenida en este mensaje de correo electrónico y sus anexos es estrictamente confidencial, con un propósito específico, y sólo puede ser empleada por la persona o entidad a quien se dirige. Si usted no es el receptor autorizado, no pueden usarlos ni divulgarlos ya que son de derecho exclusivo de Grupo Consultor Andino S.A.S. Se advierte que cualquier retención, difusión, distribución, copia o uso no autorizado de este mensaje y sus anexos está prohibida y puede ser sancionada por la ley. Si este mensaje ha sido recibido por error, por favor reenviarlo al remitente y borrarlo de forma inmediata"*

*Evita imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera ahorras agua, energía y recursos forestales.*